

3.2.1

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2023

Dr.

**DIEGO MAURICIO LARA ABELLA**

Director Administrativo y Financiero  
Contraloría de Cundinamarca

**Asunto:** Solicitud para iniciar proceso de contratación.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las competencias funcionales presento la siguiente necesidad de contratación.

**OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA"**

Distribuido así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE 2 VEHICULOS TOYOTA A CARGO DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO RESPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD (7 HYUNDAI) DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO RESPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD (2 CHEVROLET-VITARA) DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 2 CAMIONETAS SUZUKI GRAND VITARA REPUESTOS Y MANO DE OBRA.

Se requiere contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de propiedad y a cargo de la Contraloría de Cundinamarca.

Anexos:

- Estudio previo

Cordialmente

  
**LADY NATALY ESPINOSA CACERES**  
Subdirectora de Servicios Generales



## **ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

**CCE-286-AMP-2020 - ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA**

### **ESTUDIOS PREVIOS**

#### **OBJETO:**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA**

#### **DEPENDENCIA SOLICITANTE:**

**SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES**

**BOGOTÁ D.C., FEBRERO DE 2023**

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Contraloría de Cundinamarca es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.

La Contraloría de Cundinamarca goza de autonomía administrativa y presupuestal conforme al artículo 272 de la Constitución Política, establece que (...) *La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales. Corresponde a las Asambleas y a los Concejos Distritales y Municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal (...)*

La descripción antes planteada del ente de control se complementa, conforme lo determina la Ordenanza 23 de 2001, expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, al señalar, de la misma forma, que es una entidad de carácter técnico, dotada de personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos según lo dispuesto por la Constitución Política, las leyes y ordenanzas, que tiene como misión vigilar y controlar el buen uso de los recursos del Departamento, de los Municipios y demás entidades objeto de control con el propósito de generar una cultura de control fiscal y mejorar el nivel de calidad de vida de los ciudadanos Cundinamarqueses.

Dentro de la estructura interna de la Entidad la Resolución número 0527 del 20 de septiembre de 2011 *"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Relacionadas para los empleados de la Planta de Personal de la Contraloría de Cundinamarca"*, estableció que una de las funciones del Subdirector Operativo de Servicios Generales es *"Administrar el parque automotor de la entidad, para que la prestación del servicio sea eficiente"* por lo anterior se realiza el presente estudio donde se describe la necesidad y conveniencia la contratación del mantenimiento del parque automotor de propiedad y a cargo de la entidad.

La Ley 1952 de 2019 *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*, establece en su artículo 38 los deberes de todo servidor públicos, puntualmente en el numeral 22 *"Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"* y 23 *"Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización."*, deberes a satisfacer con el debido mantenimiento de los automotores de la entidad.

En el Plan Estratégico 2022-2025 denominado *"Juntos Fortalecemos el Control Fiscal"*, contempla como uno de sus objetivos estratégicos el de *"Fortalecer la gestión institucional a la excelencia y calidad, mediante el desarrollo del talento humano, la optimización de los recursos disponibles, el uso eficiente de la capacidad tecnológica, la celebración de acuerdos y convenios interinstitucionales"*

y el desarrollo del gobierno digital en favor del control fiscal”, el cual plantea como estrategia la de “Optimizar el uso de la infraestructura, los recursos financieros, la información, la capacidad tecnológica, la celebración de acuerdos y convenios interinstitucionales y el desarrollo del gobierno digital en favor del control fiscal”.

Ya que Contraloría de Cundinamarca es la entidad encargada de ejercer el control fiscal sobre las entidades municipales y departamentales que manejen recursos del Estado, así como sobre los particulares que manejen recursos públicos. Para ello, la Entidad debe fortalecer los recursos físicos con los que cuenta para recorrer el territorio departamental y adelantar los trámites administrativos que conllevan al desplazamiento de funcionarios a los diferentes municipios del departamento, por lo cual se debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad.

Por lo dicho, es necesario que la entidad adelante las acciones necesarias para que los vehículos a su servicio se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento y que, a la vez, permitan que el personal en ellos transportados lo hagan de forma segura, para que cumplan sus funciones de la mejor manera.

En este contexto, este ente de control elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el servicio mediante Acuerdo marco CCE-286-AMP-2020 cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA”**

El parque automotor de propiedad y a cargo de la Contraloría de Cundinamarca permite el traslado de los funcionarios encargados de adelantar las auditorías que se llevan a cabo en el territorio departamental, asistencia a audiencias públicas, reuniones con diferentes entidades del orden municipal, departamental y nacional y distintos trámites administrativos propios de la entidad así que los vehículos están en constante uso y se les debe garantizar el mantenimiento para garantizar óptimas condiciones mecánicas y de seguridad que salvaguarden la integridad de sus ocupantes; por tal motivo, se debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.

A la fecha se cuenta con el siguiente parque automotor y asignación:

ACTIVOS			
VEHÍCULO	PLACA	ASIGNACIÓN	CÓDIGO FASECOLDAGURADORA
HYUNDAI-TUCSON	OSD-359	Dirección Administrativa y Financiera	3208032
HYUNDAI-TUCSON	OSD-370	Secretaría General	3208032
HYUNDAI-TUCSON	OSD-371	Control interno	3208032
HYUNDAI-TUCSON	OSD-375	Dirección Talento Humano	3208032
CHEVROLET-VITARA	OHK-680	Subdirección de Servicios Generales	1608012
SUSUKI-GRAND VITARA	OHK-874	Oficina Jurídica	8806002
TOYOTA - TX	OFK-562	Contraloría Auxiliar	9008153
TOYOTA - TX	OFK-566	Despacho Contralor	9008153
CHEVROLET-VITARA	OSD-454	Subdirección de Servicios Generales	1608012
INACTIVOS			

HYUNDAI-TUCSON	OSD-372	Subdirección de Servicios Generales	3208032
HYUNDAI-TUCSON	OSD-373	Subdirección de Servicios Generales	3208032
HYUNDAI-TUCSON	OSD-374	Subdirección de Servicios Generales	3208032
SUZUKI-GRAND VITARA	OHK-875	Subdirección de Servicios Generales	8806002
CHEVROLET- TROOPER 1994	OJF-731	Subdirección de Servicios Generales	01636025
CHEVROLET-RODEO 1998	OJG-641	Subdirección de Servicios Generales	01636040
YAMAHA -660	LMJ-71C	Subdirección de Servicios Generales	09854017

Es importante precisar que en el mes de diciembre de 2022, se adquirieron a través del Acuerdo Marco de Precios - VEHÍCULOS III, las camionetas que se relacionan a continuación, compra que incluyó el mantenimiento preventivo de las mismas:

VEHÍCULOS MODELO 2023			
VEHÍCULO	PLACA	ASIGNACIÓN	CÓDIGO FASECOLDA
CHEVROLET TRAILBLAZER	OSM 469	Subdirección de Servicios Generales	1608061
CHEVROLET TRAILBLAZER	OSM 470	Subdirección de Servicios Generales	1608061

**NOTA:** Se precisa que los dos (2) vehículos anteriormente relacionados, cuentan con mantenimiento preventivo por dos (2) años o cinco mil (5.000) Km, lo que primero ocurra, por tal motivo en el presente proceso no se incluyen los mismos.

Dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2023 se encuentra identificada la presente necesidad, de igual forma se cuenta en el presupuesto de la Contraloría con recursos presupuestales para su contratación.

Por todo lo anteriormente expuesto es **NECESARIO, CONVENIENTE y PERTINENTE** realizar el presente proceso de contratación, con el fin de contratar a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 - el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra para los vehículos de propiedad y a cargo de la Contraloría de Cundinamarca.

## **2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

### **2.1. OBJETO**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA, INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA

#### **2.1.1. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO**

Las condiciones técnicas se encuentran establecidas en el Anexo Técnico del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra, y demás documentos que hacen parte del mismo.

**Es importante precisar el lote 2: (ii) Adquisición de autopartes no se encuentra habilitado.**

## 2.2. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC), el cual se encuentra cargado en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15000000	15120000	15121500	15121500	Preparados lubricantes
78000000	78180000	78181500	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25000000	25190000	25191700	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículos

## 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

## 2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se verificó que en la ciudad de Bogotá tienen cobertura las marcas Chevrolet, Hyundai y Suzuki, las cuales son las marcas que componen el parque automotor de la entidad.

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO					
DEPARTAMENTO	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA

La entidad requiere de un taller con todas las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, cercano a sus instalaciones las cuales se encuentran ubicadas en la Calle 49 n.º 13-33 en la Localidad de Chapinero, o al centro de la ciudad de Bogotá, al igual que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), para garantizar desplazamientos cercanos y dentro del horario laboral de los conductores de la entidad.

## 2.5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de Servicios.

## 2.6. OBLIGACIONES

Las establecidas para las partes en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El literal a) del numeral 2o - *Selección Abreviada* del artículo 2o - *De Las Modalidades De Selección* de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007<sup>1</sup>, establece:

"[...] a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

**Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos [...]"** (Subrayado y negritas fuera de texto)

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015<sup>2</sup>, modificado por el artículo 1o Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, dispone:

"[...] **Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente [...]"

Una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra que existe el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, que tiene como vigencia de fecha máxima para colocar órdenes de compra el 2 de febrero de 2024 y vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra el 2 de febrero de 2025.

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.

En atención a lo anterior, se hará uso del mencionado Acuerdo Marco para satisfacer la necesidad establecida por la Contraloría de Cundinamarca.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

<sup>1</sup> Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

<sup>2</sup> Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Se aproxima un valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$69.000.000,00) M/CTE** para costear mantenimiento preventivo y correctivo de las líneas y marcas que componen el parque automotor y el avalúo comercial<sup>3</sup> de los vehículos que se encuentran inactivos.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA, el precio de venta se calcula de la siguiente forma:

**"[...] Lote 1. Servicio de Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas incluidas Mano de Obra y Autopartes**

El precio de venta es el que resulte de: (a) aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de los repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Camper/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (b) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la totalidad de las Tareas sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Camper/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (c) Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la Mano de Obra para el cambio de Repuestos sobre los precios ofertados durante la Operación Principal, diferenciando la Tipología del Vehículo (Automóvil, Camper/Camioneta/Pick up, Vehículo de carga Liviana o Motocicleta) y la marca del vehículo; (d) El precio del IVA y los gravámenes adicionales incluidos por la Entidad Compradora; (e) Aplicación de los niveles de servicio cuando haya lugar a ello [...]"

**NOTA:** A continuación se discriminan los porcentajes de las estampillas y de la tasa pro deporte y recreación del orden departamental aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro hospitales	2%
Estampilla UDEC	1.5%
Estampilla Pro Electrificación rural	\$ 8.500
Estampilla Adulto Mayor	2%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.5%

#### 4.1. FORMA DE PAGO

Conforme lo dispuesto en la cláusula 10 del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA.

<sup>3</sup> "Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento". (Pag 3. Anexo Técnico para el Acuerdo Marco para la adquisición de: (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; )

**NOTA:** El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar y programación del PAC de la Contraloría de Cundinamarca, para el efecto se deberá adjuntar:

- Factura o cuenta de cobro.
- Certificado de cumplimiento o recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el período cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Para personas jurídicas deberán allegar certificación de cumplimiento en el pago de parafiscales suscrita por el contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal, certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente y certificación bancaria.
- Certificación bancaria.
- Rut del proveedor.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

#### 4.2. RECURSOS PRESUPUESTALES

La Contraloría de Cundinamarca, cuenta con apropiación presupuestal por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$69.000.000,00) M/CTE.**, para la suscripción de un contrato a monto agotable.

VEHÍCULO	PLACA	ASIGNACIÓN	CÓDIGO FASECOLDATIENDA VIRTUAL	MODELO
HYUNDAI-TUCSON	OSD-359	\$ 20.000.000	3206057	2009
HYUNDAI-TUCSON	OSD-370			
HYUNDAI-TUCSON	OSD-371			
HYUNDAI-TUCSON	OSD-375			
HYUNDAI-TUCSON	OSD-372			
HYUNDAI-TUCSON	OSD-373			
HYUNDAI-TUCSON	OSD-374			
TOYOTA - TX	OFK-562	\$ 20.000.000	9008153	2013
TOYOTA - TX	OFK-566			
CHEVROLET-VITARA	OHK-680	\$ 10.000.000	1608012	2010
CHEVROLET-VITARA	OSD-454			
SUSUKI-GRAND VITARA	OHK-874	\$ 10.000.000	8806002	2009
SUZUKI-GRAND VITARA	OHK-875			
CHEVROLET-TROOPER 1994	OJF-731	\$ 1.000.000	1608005	1994
CHEVROLET-RODEO 1999	OJG-641	\$ 5.000.000		1999
YAMAHA -660	LMJ-71C	\$ 3.000.000	9817128	2011
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 69.000.000</b>		

Es importante referir que el valor máximo de la mano de obra y los repuestos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo se encuentran en el *catalogo\_lote\_1\_-22032022-v5*, y será a partir del evento de cotización que los valores podrán disminuir de acuerdo a la oferta seleccionada y de menor valor.

Los recursos para financiar el valor del contrato se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2023000028 del 9 de febrero de 2023, rubro 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los establecidos en el numeral 6.9 de la cláusula 6 del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en la estructuración del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, realizó el análisis de los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del mismo, por tal motivo la Contraloría prescinde de hacer un análisis adicional, toda vez que se debe limitar a las reglas establecidas en el instrumento.

## 7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS AL CONTRATISTA

El proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento de conformidad con las reglas establecidas en la Cláusula 17.2 del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

## 8. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El análisis de aplicación de Acuerdos Comerciales se realizó por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, previo al proceso de suscripción del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020; por tal motivo la Contraloría no realiza este análisis.

## 9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la orden de compra será ejercida por la **SUBDIRECTORA OPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES**. El apoyo a la supervisión será ejercido por **DIEGO ANDRÉS ROMERO ESCOBAR**, Conductor Grado 480 Código 02.

El supervisor y/o su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.


Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes y de conformidad lo establecido en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

**NOTA 1:** Los documentos referidos y cláusulas citadas a lo largo del presente documento se pueden consultar en las siguientes direcciones:

- Link del acuerdo: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento>
- Minuta Acuerdo marco: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/minuta\\_cce-286-amp-2020.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/minuta_cce-286-amp-2020.pdf)
- Anexo técnico: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/anexo\\_tecnico.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_tecnico.pdf)
- Guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC): [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/cce-gad-gi-48\\_guia\\_para\\_compra\\_en\\_la\\_tvec\\_a\\_traves\\_del\\_acuerdo\\_marco\\_de\\_precios\\_adquisicion\\_d\\_e\\_i\\_servicio\\_de\\_mantenimiento\\_prev\\_y\\_autopa\\_v2\\_27-12-2022\\_0.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-48_guia_para_compra_en_la_tvec_a_traves_del_acuerdo_marco_de_precios_adquisicion_d_e_i_servicio_de_mantenimiento_prev_y_autopa_v2_27-12-2022_0.pdf)

Dado en la ciudad de Bogotá, a los nueve (9) días del mes de febrero de 2023.

  
**LADY NATALY ESPINOSA CACERES**  
Subdirectora Operativa de Servicios Generales

Vo. Bo.: Omar Yesid Triviño Correa - Jefe Oficina Jurídica 

## Simulación: 12953 - Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos - 2023-02-10

Borrador    Solicitud cotizaciones    Abrir ofertas    Selección proveedor    Envío a coupa

Finalizado

Datos	
Simulador	Mantenimiento vehículos - Lote 1 - Camperos
Consecutivo	12953
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Finalizada
Evento cotización	8322
Catálogo	CUNDINAMARCA - HYUNDAI
RFI	
Fecha cierre	24/2/2023 17:00
Cotización seleccionada	AUTOINVERCOL SA (AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA)
Número solicitud de compra Coupa	<a href="#">181915</a>
Guía	<a href="#">Ver guía</a>
Tabla Fasecolda	<a href="#">Descargar</a>
REVISION TECNICO MECANICA	SI
REVISION GENERAL DE GAS Y RECERTIFICACION	SI

Gravamen	Valor
Estampilla Pro Desarrollo	2%
Estampilla Pro Cultura	1%
Estampilla Pro Hospitales	2%
Estampilla UDEC	1.5%
Estampilla Pro Electrificación Rural (0.20 UVT)	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Tasa Pro Deporte Y Recreación	2.5%

< >

Cotizaciones    Eventos cotización    Items    Archivos    Logs

Show entries

15

Search

#	Proveedor	Valor
74105	AUTOINVERCOL SA (AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA)	86,167,796.27
74108	* AUTOCARS SAS (CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO AUTOCARS S.A.S) *	92,766,322.88
74109	* MORARCI GROUP SAS *	134,984,341.80

!

!

!

#	Proveedor	Valor	
74107	HYUNDAUTOS SAS	394,065,814.01	<b>i</b>
74106	* AUTOSERVICIO MECANICO SAS *	546,767,694.40	<b>i</b>
#	Proveedor	Valor	

Showing 1 to 5 of 5 entries

Previous **1** Next

1

### Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros  
 Tequendama (Bogotá D.C.)  
 Código Postal: 110311  
 Horario de atención: de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. / Lunes a Viernes  
[Mapa del sitio](#)

### Contacto de notificaciones judiciales

[notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co)  
 NIT. 900514913-2  
 Línea nacional gratuita: 018000520808  
 PBx: (+57) (1) 7956600  
 Línea en Bogotá: (+57) (1) 7456788





# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000028

El suscrito DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 09/02/2023	Sucursal: 999
Tercero: VARIOS	Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Nombre: VARIOS	
Dependencia: DIRECCION ADTIVA. Y FINANCIERA(NUEVA)	

Cuenta	Nombre	Cod producto	Cpc Cod Dane	Saldo	Valor
2.1.2.02.02.008 1-0100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Recurso Ordinario / Recurso Ordinario	9999999999999999	9999999999999999	69,000,000.00	69,000,000.00

Total Disponibilidad: 69,000,000.00

**CONCEPTO:** Contratar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de propiedad y a cargo de la Contraloría de Cundinamarca, incluida autopartes y mano de obra.

**NOTA:** Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 11/03/2023

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO





# Contraloría De Cundinamarca N.I.T. 899999117 ORDEN DE COMPRA

*Hyundai*  
8714102

### AUTOINVERCOL SA

N.I.T. 800020006  
AV BOYACA No 22-70  
Bogotá,  
Atte: GIOVANNI ESPITIA MELO  
espitiagiovanni@gmail.com  
Teléfono: +57 1 7560964

Número de Orden 105808  
No de Instrumento  
Instrumento agregación Mantenimiento de vehículos II - LOTE I  
Fecha de Emisión 03/03/23  
Fecha de Vencimiento 15/12/23  
Comprador Diego Lara Abella  
Ordenador del gasto Diego Lara Abella  
Supervisor Lady Nataly Espinosa Cáceres  
Teléfono 3057384650  
Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales impuestos 2023 pro desarrollo 2% pro cultura 1% pro hospital 2% UDEC 1.5% adulto mayor 2% pro electrificación \$8.500 deporte y recreación 2.5%

Justificación **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD (7 HYUNDAI) DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA**

### Enviar a

Contraloría De Cundinamarca  
CALLE 49 No.13-33  
BOGOTA BOGOTA  
Colombia  
Atte: Diego Lara Abella

### Facturar a

Contraloría De Cundinamarca  
CALLE 49 No.13-33  
BOGOTA, BOGOTA  
Colombia  
Atte: Diego Lara Abella

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	man02 - MT-162.	Mantenimiento	7.0	0.55	2.857.142,86	20.000.000,02
				Metros		
						<b>20.000.000,02 COP</b>

*Solicitud RP con Foto 3/3/2023*



*Hyundai*

**Registro Presupuestal**

Número: 2023000117

<b>FECHA:</b>	03/03/2023
<b>A FAVOR DE:</b>	Auto Inversiones Colombia SA Autoinvercol
	<b>NIT:</b> 800020006

CUENTA	NOMBRE	Tipo Af	Número	Cod DANE	Crédito	Contra Crédito	Saldo disponib
2.1.2.02.02.008 0100	1- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Recurso Ordinario / Recurso Ordinario	DIS	2023000028	8714102	20,000,000.00		0.00 29,000,000.00
<b>Total Reserva:</b>					20,000,000.00		0.00

**OBJETO** Contratar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de propiedad y a cargo de la Contraloría de Cundinamarca, incluida autopartes y mano de obra, según orden de compra No 105808  
Se expide en BOGOTA D.C a los 3 dias del mes de Marzo de 2023



DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



Hyundai



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT: 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101176854		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 06 03 2023			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 03 03 2023			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 15 12 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.020.006-1			
DIRECCIÓN: AV BOYACÁ NRO. 22 - 70 BARRIO MONTEVIDEO						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7469064			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.117-2			
DIRECCIÓN: CALLE 49 NO. 13-33 PISO 10						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 9394460			
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0103, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO, REFERENTE A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD (7 HYUNDAI) DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA, SEGUN ORDEN DE COMPRA NO. 105608.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/03/2023	15/06/2024	\$2,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	03/03/2023	15/12/2024	\$2,000,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	03/03/2023	15/12/2024	\$2,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	03/03/2023	15/12/2026	\$1,000,000.00

ACLARACIONES

Area para aclaraciones.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****80,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****16,720.00	\$ *****104,720.00	\$ *****7,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COMASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LINSEGUROS NIÑO Y CIA LTDA ASBRESORES	8385	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Firma Autorizada: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General



Firma Tomador



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.978-6

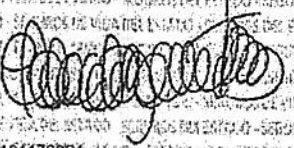
## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101176854, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.


Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 06 días del mes de MARZO de 2023.

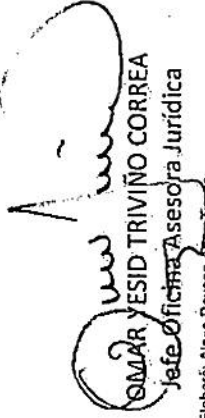
CARTA DEL SERVIDOR - REGIMEN DEL ESTADO - SERVIDOR  
SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO - SECRETARIA GENERAL  
14-44-101176854



FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FORMATO PARA APROBACIÓN DE PÓLIZAS		DATOS DEL CONTRATO O CONVENIO			
	<b>GARANTÍA INICIAL</b>	OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD (7 HYUNDAI) DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA	Valor Inicial	Valor adiciones:	Valor Total:
			\$ 20.000.000,00	\$ 0	\$ 20.000.000,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 20230000028		CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL: 2023000117			
<b>GARANTÍA ÚNICA - OBJETO DE APROBACIÓN</b>					
No. PÓLIZA : 14-44-101176854		Fecha de Expedición: 06-03-2023			
Riesgo		Compañía Aseguradora: Seguros del Estado S.A			
CLÁUSULA DEL CTO		VALR CONTRATO		VALOR ASEGURADO	
Cumplimiento del contrato		10%		2.000.000,00	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		5%		1.000.000,00	
Calidad del servicio		10%		2.000.000,00	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		10%		2.000.000,00	
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>					

Observaciones: El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, señala que la (\$) garantía(s) se encuentran ajustadas a los requisitos exigidos en el contrato, por lo anterior es aprobada la garantía.

  
**OMAR YESID TRIVIÑO CORREA**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Alexa Dayana Ortiz Trado  
Técnico Operativo 01

Revisó: Omar Yesid Triviño Correa

Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Fecha de Aprobación  
**06/03/2023**



3.2

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2023

Doctora  
**LADY NATALY ESPINOSA CÁCERES**  
Subdirectora de Servicios Generales  
Contraloría de Cundinamarca

**Asunto:** Designación como supervisora de la Orden de Compra 105808 de 2023

Cordial saludo,

El 03 de marzo de 2023 fue adjudicada la orden de compra No. 105808, la cual fue adelantada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En atención a lo anterior le informo que a partir de la fecha se le designa como supervisora de la ODC-105808, la cual tiene las siguientes especificaciones generales:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA
OC 105808 de 2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD (7 HYUNDAI) DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA.	\$ 20.000.000,00	Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal, hasta el quince (15) de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado.	AUTOINVERCOL SA

Es importante que tenga en cuenta que quienes ejerzan la supervisión de órdenes de compra suscritas por la Contraloría de Cundinamarca, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de las mismos. Lo anterior con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

El ejercicio de dicha actividad debe adelantarse con sujeción a las disposiciones legales vigentes y a lo establecido en el Manual de Contratación de la Contraloría de Cundinamarca, velando en todo caso por la ejecución del contrato en los términos pactados e igualmente por la vigencia de las garantías.

Para lo anterior, es necesario que, al momento de asumir las actividades de supervisión, usted conozca y consulte de manera permanente los documentos precontractuales y contractuales, los cuales se encuentran a su disposición en la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, así como en el expediente físico obrante en la Dirección Administrativa y Financiera.

El ejercicio de la supervisión de la orden de compra, también comprende las obligaciones referidas a los aspectos técnicos, administrativos y jurídicos particulares, aplicables a la respectiva orden.

Esta designación se hace por las calidades personales y profesionales del designado, quien a su vez es el líder de la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato previamente mencionado.

Cordialmente,



**DIEGO MAURICIO LARA ABELLA**  
Director Administrativo y Financiero

